essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 14 de julio de 2017

ACTA Nº 948/2017

Resolución N° 5

GERENCIA
01 SET. 2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 031/2016, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 <SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>, CON LA FIRMA DATASYSTEMS S.A.E.C.A."

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 498, de fecha 21 de junio de 2017, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la U.O.C., se remite los antecedentes de la solicitud de aprobación de la Adenda N° 01/2017 del Contrato N° 31/2016, celebrado con la firma DATASYSTEM S.A.E.C.A en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2016. "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

Que, por Comunicación Interna GAD N° 200/2017, emitida por la Gerencia Administrativa se ha remitido la Comunicación Interna UCyA N° 076/2017, de la Unidad de Compras y Adquisiciones, en donde se sugiere la necesidad de iniciar los trámites para la ampliación del 20% del Contrato N° 031/2016, en monto y vigencia, celebrado con la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – ID N° 304.294.

Que, en la referida Comunicación Interna UCyA N° 076/2017, la Unidad de Compra y Adquisiciones, se manifestó que el Contrato de referencia fenece el 16 de agosto del año en curso; a la fecha se ha ejecutado el 84 % de los servicios de impresión y fotocopiado blanco, negro y laser full color; equipos (fotocopiadoras) distribuidos e instalados y en funcionamiento en 42 (cuarenta y dos) dependencias de la empresa (Directorio, Asesorías, Gerencias, Unidades y otros), se mencionó además que el procedimiento se encuentra establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Hugo Daniel Ballvuena Villafe
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Olmedo Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 14 de julio de 2017

ACTA Nº 948/2017

Resolución N° 5

Que, mediante Comunicación Interna UOC N° 281/2017, la Asesoría de Unidad Operativa de Contrataciones solicitó al sector responsable de la administración del Contrato, indicar el plazo a prorrogar como lo establece el Punto 3 de la Circular N° 04/2016 de la U.O.C., y el mismo se expidió por Comunicación Interna UCyA N° 84/2017, manifestando que la ampliación de vigencia del Contrato sería hasta el 31 de octubre del 2017 y el monto del Contrato es de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) y en consecuencia el 20 % del mismo sería la suma de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).

Que, la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A. por Nota de fecha 18 de mayo de 2017, ha manifestado su conformidad de mantener el precio originalmente pactado, aceptando prorrogar la vigencia y el monto del contrato de referencia.

Que, la Asesoría de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones remitió por Comunicación Interna UOC N° 353/2017 los antecedentes del pedido a la Asesoría Jurídica, dejando constancia que el Contrato está vigente a la fecha del pedido, el contratista/proveedor ha dado su conformidad, y en ese sentido concluye que es viable la ampliación de plazo y monto del Contrato N° 031/2016.

Que, por Comunicación Interna A.J. N° 745, de fecha 07 de junio de 2017, la Asesoría Jurídica se expidió concluyendo que: ".... En base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para acceder a lo solicitado, debiendo la U.O.C. proseguir los trámites pertinentes de acuerdo a lo estipulado en la Circular DNCP N° 28/2016 y al Art. 63 de la Ley 2051/03".

Que, el pedido cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 73/2017, emitida por la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera en fecha 19 de junio de 2017.

Que, el Directorio ha resuelto prorrogar la vigencia del Contrato N° 031/2016, desde su vencimiento hasta el 31 de octubre de 2017, y ampliar el monto del mismo por la suma de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), equivalente al 20 % del monto máximo del Contrato Principal, debiéndose ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos establecidos en la Circular DNCP N° 01/2017.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villafe
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 14 de julio de 2017

ACTA Nº 948/2017

Resolución N° 5

Que, el Abg. Carlos José Arce López ha mocionado disponer que la Gerencia Administrativa informe en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, los procedimientos administrativos inherentes para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones PBC para el próximo llamado, e informe cuales fueron las razones por las cuales no se tuvieron a tiempo el nuevo contrato, lo que obliga a la ampliación del Contrato N° 031/2016.

Que, la moción fue secundada por el Director de la Empresa Abg. Enrique D. Dami Mongelós.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** la ampliación del plazo del Contrato N° 031/2016, de fecha 16 de agosto de 2016, celebrado en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", con la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A., desde la fecha de su vencimiento hasta el 31 de octubre de 2017, y por un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), equivalente al 20 % del monto máximo del Contrato Principal, debiéndose ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos establecidos en la Circular DNCP N° 01/2017.

Artículo 2º. **Disponer** que la Gerencia Administrativa informe en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, los procedimientos administrativos inherentes para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones PBC para el próximo llamado, e informe cuales fueron las razones por las cuales no se tuvieron a tiempo el nuevo contrato, lo que obliga a la ampliación del Contrato N° 031/2016.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión y redacción de la Adenda.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Ricardo Rodríguez Villalba
Gerente General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Saribbi
Presidente